

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 60-2023-A-MDP/LC

Pichari, 03 de febrero del 2023

### EL ALCALDE DE PICHARI

VISTOS: El Informe N° 020-2023-MDP-GM/NAC, del 02 de febrero de 2023, Informe N° 049-2023-MDP-URH/MLMA, del 30 de enero del 2023, el Informe N° 0045-2023-MDP-URH/MLMA, del 30 de enero del 2023, Informe N° 052-2023-MDP-URH/MLMA, del 31 de enero del 2023 y el Informe N° 041-2023-MDP-URH/MLMA, del 30 de enero de 2023;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 034-2021, dispone en su Segunda Disposición Complementaria Final, la autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, Ley que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, la base legal que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, es el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM; asimismo, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM (Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativo de Servicios), entre otras normas; cuyo objetivo es garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. El precitado ordenamiento legal, en su artículo 2º señala que El régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, mediante la Resolución Gerencial Nº 021-2023-MDP/GM, se Conformó el Comité de Proceso de Selección del año fiscal 2023 para la contratación del personal bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, mediante el Informe Nº 041-2023-MDP-URH/MLMA del 30 de enero del 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite las bases del Concurso Público para el Proceso de Selección y Contratación de Personal Bajo la modalidad del Decreto Legislativo Nº 1057 para la Convocatoria Excepcional del año fiscal 2023 CAS Nº 001-2023-MDP/URH, conforme los requerimientos a que forman parte del expediente existen la necesidad de contratar veinticinco (25) plazas administrativas;

Que, mediante el Informe Nº 045-2023-MDP-URH/MLMA del 30 de enero del 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite requerimiento de plazas para la contratación bajo el decreto legislativo Nº 1057-CAS al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante proveído remite la certificación de crédito presupuestario de Nota Nº 0547, con el presupuesto que garantizará el proceso de Convocatoria Nº 001-2023-MDP/URH;

Que, con Informe Nº 020-2023-MDP-GM/NAC de fecha 02 de febrero del 2023 el Gerente Municipal, remite la solitud de aprobación de bases del concurso público bajo el régimen de manera excepcional la contratación de personal, a fin de aprobarse bajo acto









# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 60-2023-A-MDP/LC

resolutivo, Asimismo, toma como referencia el Informe Técnico  $N^{\circ}$  726-2019-SERVIR /GPGSC que concluye, que "los procesos de selección para vincular personal bajo el régimen del decreto legislativo  $N^{\circ}$  1057 no necesita ser aprobado por el consejo Municipal por tratarse de una modalidad de vinculación inexistente en el ordenamiento Jurídico peruano(..)"

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley № 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales vigentes;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DEL DECRETO LEGISLATIVO № 1057 PARA LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DEL AÑO FISCAL 2023 CAS № 001-2023-MDP/URH CONVOCATORIA I, para la Contratación Administrativa de Servicios de profesionales para la Municipalidad Distrital de Pichari 2023, veinticinco (25) plazas administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Comisión del Concurso Público para el Proceso de Selección y Contratación de Personal Bajo Modalidad del Decreto Legislativo Nº 1057, llevar a cabo el Proceso de Selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo Nº 1057.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos garantizar el crédito presupuestario para el proceso y contratación del personal referido en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al despacho de alcaldía, a los integrantes del Comité de Selección y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPAL DAD DISTRITAL DE PICHARI

CPC. Hernán Palacios Pinoco

JEFA DE LUMIDAD AD LO CALLER DE RECHRSOS + HUMANOS DA PAR NEDO AF PAR NEDO AFRANCION - CONTROL DE PAR NED AFRANCION - CONTROL DE PARANCION - CONTROL DE PAR NED AFRANCION - CONTROL DE PAR NED AFRANC

